



ACUERDO DE CONCEJO N° 029- 2013/MDC

Cieneguilla, 22 de agosto de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENEGUILLA

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 3866- 2013-OS-GFE, cursado por el Organismo Superior de la Inversión de Energía y Minería – OSINERGMIN, sobre suspensión o abstención de realizar los trabajos de pavimentación de pistas cerca de la estructura eléctrica ubicada en el Asentamiento Humano Magda Porta, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal " Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante Oficio N° 3866- 2013-OS-GFE el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, dispone la suspensión o se abstenga de realizar los trabajos de pavimentación de pistas cerca de las estructuras eléctricas ubicada en el Asentamiento Humano Magda Portal. Por otra parte con mediante Expediente N° 201300092781, se interpuso apelación contra el mencionado oficio, a efectos de que sea revocado por contener vicios de nulidad;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado de acuerdo a la Constitución, al citado Decreto Legislativo, su Ley Orgánica y su Reglamento Decreto Supremo N° 017- 2008 – JUS, normativa que es acorde con el artículo 42° de la Ordenanza N° 165- 2012 –MDC, Ordenanza que Modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones y Aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, mediante el cual se faculta al Procurador Pública de la Municipalidad realizar todas la acciones legales o procesales que sean necesarias en defensa de los derechos e interés de esta Entidad Edil;

El Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 , Los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD, con la dispensa de lectura y aprobación de actas:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla inicie las acciones legales contra el Gerente de Fiscalización Eléctrica de Osinergmin señor Eduardo Jané La Torre, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



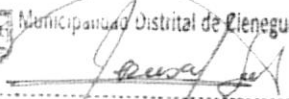


ACUERDO DE CONCEJO N° 029- 2013/MDC

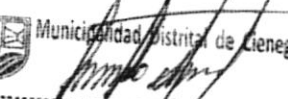
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Público de la Municipalidad el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla


Jesusa Torre Saihua
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Cieneguilla


EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE